

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 4 de junio de 2018

ACUERDOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2704/2017-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que otorga el grado inmediato superior al personal de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad, egresados del Centro de Formación Profesional de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, comprendidos en el artículo 62 de la Ley 25066, Ley que autorizan un crédito suplementario en el presupuesto del gobierno central para el ejercicio fiscal 1989, y en el Decreto Supremo 019-90-IN".
- Aprobar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 113/2016-CR; 463/2016-CR; 1192/2016-CR; 1616/2016-CR; 2040/2017-CR; y, 2572/2017-CR que propone, con texto sustitutorio, la "Ley que modifica la Ley 24686, Ley que crea en cada instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales el Fondo de Vivienda Militar y Policial con la finalidad de modernizar la estructura del fondo".
- Aprobar el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 2512/2017-CR, mediante el cual se propone declarar de necesidad e interés público la adjudicación del terreno denominado "Cuartel Coloma", ubicado en la provincia, departamento de Tumbes a favor de la Municipalidad Provincial de Tumbes destinado para la construcción del terminal de transporte terrestre de Tumbes.
- Dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del 4 de junio de 2018.

Siendo las dieciséis horas con quince minutos del lunes 4 de junio de 2018, en la Sala "Miguel Grau Seminario", Palacio Legislativo del Congreso de la República, actuando como **Presidente** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el señor congresista **Javier Velásquez Quesquén** (CPA), con el quórum reglamentario, dio inicio a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Miguel Castro Grández** (FP); **Joaquín Dipas Huamán** (FP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Elard Melgar Valdez** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP); y, de los señores congresistas invitados: **Luis Yika García** (NA); **Gino Costa Santolalla** (NA); y, **Modesto Figueroa Minaya** (FP).

Se dejó constancia de las licencias de los señores congresistas: **Richard Arce Cáceres** (NP); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Juan Sheput Moore** (PPK); y, **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP).

I. DESPACHO

El señor **Presidente** manifestó que se había enviado a los despachos congresales, en forma electrónica, la agenda documentada incluyendo la relación sumillada de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión.

Asimismo, se dio cuenta del ingreso, admisión a la Comisión, de la elaboración de los informes de admisibilidad y de pedidos de opinión de las siguientes iniciativas legislativas:

- **Proyecto de Ley 2860/2017-CR**, mediante el cual se propone regular y formalizar los servicios individuales de seguridad privada patrimonial realizados por personas naturales quienes adicionalmente desempeñan labores como conserjes, porteros y/o guardianes a nivel nacional.
- **Proyecto de Ley 2868/2017-CR**, mediante el cual se propone declarar de interés público el fortalecimiento e implementación de especialidades médicas y servicios de laboratorio clínico y diagnóstico por imágenes en los policlínicos de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional.
- **Proyecto de Ley 2871/2017-CR**, mediante el cual se propone modificar el artículo 20 de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, incorpora como municiones autorizadas para seguridad ciudadana y control municipal a las armas, municiones y dispositivos "no letales".
- **Proyecto de Ley 2907/2017-CR**, mediante el cual se propone modificar la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, para incluir a personal civil docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de las Fuerzas Armadas dentro de los alcances.

Finalmente, es esta estación se dio cuenta de dieciocho documentos remitidos por el Poder Ejecutivo informando los decretos supremos emitidos disponiendo el Estado de Emergencia en diferentes lugares del Perú; y, que el Consejo Directivo acordó remitir a esta Comisión, precisando que, por el tiempo transcurrido, se da cuenta para conocimiento de los parlamentarios y se remite al archivo. No hubo observaciones de los señores congresistas.

Cuadro de los Decretos Supremos remitidos por acuerdo del Consejo Directivo:

N°	DOCUMENTO	FECHA	DECRETO	DISTRITOS DECLARADOS EN EMERGENCIA
1	Oficio N° 233-2017-PR	14.AGO.2017	Decreto Supremo 083-2017-PCM	Tumán (Chiclayo, Lambayeque)
2	Oficio N° 234-2017-PR	17.AGO.2017	Decreto Supremo 085-2017-PCM	Chaihuahuaco, Haqira y Mara (Cotabambas, Apurímac)
3	Oficio N° 248-2017-PR	13.SET.2017	Decreto Supremo 090-2017-PCM	Tumán (Chiclayo, Lambayeque)
4	Oficio N° 252-2017-PR	15.SET.2017	Decreto Supremo 093-2017-PCM	Chaihuahuaco, Haqira y Mara (Cotabambas, Apurímac)
5	Oficio N° 253-2017-PR	15.SET.2017	Decreto Supremo 094-2017-PCM	Luricocha (Ayacucho) y Tayacaja (Huancavelica)
6	Oficio N° 261-2017-PR	05.OCT.2017	Decreto Supremo 097-2017-PCM	Huanta y La Mar (Ayacucho); Tayacaja y Churcampa (Huancavelica); La

				Convención (Cusco); Satipo, Concepción y Huancayo (Junín)
7	Oficio N° 266-2017-PR	12.OCT.2017	Decreto Supremo 100-2017-PCM	Tumán (Chiclayo, Lambayeque)
8	Oficio N° 273-2017-PR	17.OCT.2017	Decreto Supremo 101-2017-PCM	Chaihuahuaco y Mara (Cotabambas, Apurímac); y, Capacmarca (Cusco)
9	Oficio N° 286-2017-PR	08.NOV2017	Decreto Supremo 104-2017-PCM	Tumán (Chiclayo, Lambayeque)
10	Oficio N° 288-2017-PR	13.NOV2017	Decreto Supremo 107-2017-PCM	Chaihuahuaco y Mara (Cotabambas, Apurímac); y, Capacmarca (Cusco)
11	Oficio N° 306-2017-PR	01.DIC.2017	Decreto Supremo 114-2017-PCM	Huanta y La Mar (Ayacucho); Tayacaja y Churcampa (Huancavelica); La Convención (Cusco); Satipo, Concepción y Huancayo (Junín)
12	Oficio N° 314-2017-PR	11.DIC.2017	Decreto Supremo 119-2017-PCM	Tumán (Chiclayo, Lambayeque)
13	Oficio N° 318-2017-PR	14.DIC.2017	Decreto Supremo 120-2017-PCM	Chaihuahuaco y Mara (Cotabambas, Apurímac); y, Capacmarca (Cusco)
14	Oficio N° 003-2018-PR	03.ENE.2018	Decreto Supremo 001-2018-PCM	Tumán (Chiclayo, Lambayeque)
15	Oficio N° 009-2018-PR	10.ENE.2018	Decreto Supremo 006-2018-PCM	Corredor Vial Apurímac-Cusco-Arequipa
16	Oficio N° 022-2018-PR	01.FEB.2018	Decreto Supremo 011-2018-PCM	Huanta y La Mar (Ayacucho); Tayacaja y Churcampa (Huancavelica); La Convención (Cusco); Satipo, Concepción y Huancayo (Junín)
17	Oficio N° 024-2018-PR	01.FEB.2018	Decreto Supremo 013-2018-PCM	Quichuas y Pichos (Tayacaja, Huancavelica)
18	Oficio N° 029-2018-PR	12.FEB.2018	Decreto Supremo 015-2018-PCM	Corredor Vial Apurímac-Cusco-Arequipa

II. INFORMES

- a. La señora congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) informó la Comisión de Relaciones Exteriores había recibido denuncias en la Audiencia Pública Descentralizada realizada en Tumbes, el fin de semana último, respecto a que el personal de la policía de carreteras estaría realizando extorsiones a turistas y peruanos que se trasladan en dicha zona y que la Dirección Regional de la Policía Nacional de Tumbes había señalado que no tiene competencia para tomar acción sobre las denuncias.
- b. La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) informó que el 31 de mayo que la organización criminal “los norteños” fueron excarcelados por el vencimiento del plazo de la prisión preventiva, resultando un escándalo para la sociedad.

III. PEDIDOS

1. La señora congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) solicitó que se pida información al Ministerio del Interior, precisando las acciones a tomar, respecto a las denuncias recibidas por la Comisión de Relaciones Exteriores en la Audiencia Pública Descentralizada realizada en Tumbes, sobre el personal de la policía de carreteras que estaría realizando extorsiones a turistas y peruanos que se trasladan en dicha zona.

Al respecto, el señor **Presidente**, informó que el pedido sería tramitado durante el transcurso de la sesión de la fecha.

2. La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) solicitó lo siguiente:

- Reitera la realización de una sesión conjunta con la Comisión de Constitución y Reglamento; Justicia y Derechos Humanos; y, la Mujer con la presencia de los ministros de Justicia, de la Mujer, del Interior, con el Presidente del Poder Judicial, para tratar temas sobre la violencia de la mujer, niños, adolescentes y feminicidios sin haberse concretado a la fecha.
- Solicita la realización de una sesión extraordinaria en el COEN para tratar los temas relacionados con la prevención de desastres, tales como terremotos, maremotos, entre otros.

3. El señor congresista **Miguel Castro Grández** (FP) solicitó que se pida información al Jefe del Comando Conjunto de las FFAA para que informe sobre las acciones a realizar sobre la presencia de mineros informales ecuatorianos en la frontera de Perú con Ecuador, en la zona de Condorcanqui, en Amazonas, que viene perjudicando a las comunidades nativas.

IV. ORDEN DEL DÍA

1. **DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2704/2017-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE OTORGA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD, EGRESADOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY 25066, LEY QUE AUTORIZAN UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 1989, Y EN EL DECRETO SUPREMO 019-90-IN".**

El señor **Presidente** procedió a sustentar la propuesta del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2704/2017-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que otorga el grado inmediato superior al personal de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad, egresados del Centro de Formación Profesional de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, comprendidos en el artículo 62 de la Ley 25066, Ley que autorizan un crédito suplementario en el presupuesto del gobierno central para el ejercicio fiscal 1989, y en el Decreto Supremo 019-90-IN", señalando lo siguiente:

- Se busca solucionar la discriminación sufrida por los oficiales comprendidos en el artículo 62 de la Ley 25066, Ley que autorizan un crédito suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central para el ejercicio fiscal 1989; y, en el Decreto Supremo 019-90-IN, de las promociones 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 quienes no fueron resarcidos adecuadamente por el daño causado con su exclusión como personal policial, considerándoseles personal civil.
- El proyecto de Ley tiene por finalidad el resarcimiento por el daño ocasionado luego de haber sido dado de baja a la condición de empleados civiles injustamente y por habersele impedido postular por más de diez años en los procesos de ascensos.

- La Comisión ha venido corrigiendo las malas decisiones tomadas que afectaron los derechos de los egresados del centro de formación profesional de la sanidad de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de resarcir el daño causado por los años que los afectados estuvieron como funcionarios civiles, recomendando la fórmula legal sustitutoria expuesta en la propuesta de dictamen.

Terminada la sustentación de la propuesta de dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2704/2017-CR, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas, interviniendo:

- La señora congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) mostró su disconformidad porque ya se había pronunciado en su momento que las normas que se venían aprobando eran incompletas, porque se volverían a presentar otras promociones solicitando el resarcimiento de sus derechos vulnerados. Recomendó dar una solución general, para todas las promociones, para hacer las cosas correctamente. Por otro lado, recomendó contar con la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) se mostró a favor de la propuesta del dictamen del Proyecto de Ley 2704/2017-CR, por ser un acto de justicia para el personal afectado.
- La señora congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP) señaló estar de acuerdo con la propuesta de dictamen precisando que esto resolvería lo que viene ocurriendo en todos los institutos armados y representa un acto de justicia para el personal militar y policial, solicitando se someta a votación.

El señor **Presidente** absolvió las consultas e inquietudes de los señores parlamentarios.

No habiendo comentarios adicionales, ni observaciones, el señor **Presidente** sometió a votación el **dictamen** recaído en el Proyecto de Ley 2704/2017-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que otorga el grado inmediato superior al personal de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad, egresados del Centro de Formación Profesional de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, comprendidos en el artículo 62 de la Ley 25066, Ley que autorizan un crédito suplementario en el presupuesto del gobierno central para el ejercicio fiscal 1989, y en el Decreto Supremo 019-90-IN”, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con los votos de **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Miguel Castro Grández** (FP); **Joaquín Dipas Huamán** (FP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Elard Melgar Valdez** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

2. DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2722/2017-CR Y 2789/2017-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA “LEY QUE FORTALECE A LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, PARA POTENCIAR LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO”.

El señor **Presidente** procedió a sustentar la propuesta del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2722/2017-CR y 2789/2017-CR, mediante el cual se propone, con

texto sustitutorio, la “Ley que fortalece a los órganos especializados de la Policía Nacional del Perú, para potenciar la lucha contra el crimen organizado”, señalando lo siguiente:

- Las propuestas legislativas plantean fortalecer el funcionamiento de los órganos especializados del Ministerio del Interior, división y departamentos de investigación de unidades especializadas DINOES, DIRAVPOL, Fuerzas Especiales, entre otros.
- El art. 45 del Decreto legislativo 1149 establece un tiempo mínimo de servicios prestados en regiones fuera de Lima y Callao para el ascenso de Oficiales de Armas para ser considerados aptos para postular al grado inmediato superior.
- Esta situación afecta la continuidad de los Oficiales que prestan servicios en órganos especializados en el Ministerio del Interior, porque dicho personal después de un tiempo, tiene que buscar prestar servicios en las regiones fuera de Lima y Callao, a fin de seguir en línea de carrera y competir en igualdad de condiciones con los demás Oficiales de Armas de su grado, lo que tiene incidencia en su ascenso promocional.
- Los proyectos de ley buscan, a través de la modificación del artículo 45° del Decreto Legislativo 1149, que los Oficiales de Armas que prestan servicios en los órganos de inteligencia del Ministerio del Interior y en las unidades o subunidades de inteligencia e investigación de la direcciones especializadas o sistémicas de la Policía Nacional del Perú se les considere por cumplido el requisito establecido como tiempo mínimo de servicios prestados en regiones fuera de Lima y Callao para el ascenso.
- Además, se conseguiría aprovechar la inversión ya efectuada en capacitación y perfeccionamiento de este personal policial, con lo cual se maximizarían los recursos institucionales destinados para este fin, fortaleciéndose los niveles de especialización y eficiencia.
- En la Vigésima Sesión de la Comisión el ministro del Interior, Mauro Medina Guimaraes, señaló que es uno de los que cree en la especialidad funcional en la Policía Nacional del Perú, considerando que hace más de 30 años que se había perdido la especialidad, precisando que es fundamental se retome.
- Con la modificación del artículo 43 del Decreto Legislativo 1149, se plantea modificar las clases de ascensos, incluyendo como propuesta en la clasificación -por excepción- a los Oficiales y Suboficiales en los casos que sea por acción distinguida, que en esta modalidad sólo se ascendería hasta el grado de Coronel o Suboficial Superior, sin otra restricción, y por acciones excepcionales y meritorias, considerándose estas además, como las que deriven de un enfrentamiento armado o acto de valor que ponga en riesgo su propia vida para proteger otra vida humana, que resalte los valores institucionales y el cumplimiento de la función policial.
- La Comisión considera que necesitamos que las muestras de acción distinguida, el accionar de los buenos miembros de la Policía Nacional del Perú, debe ser adecuadamente recompensada y debidamente estimulada como ocurre en todas las policías del mundo.

- Se propone modificar el Anexo I y II del Decreto Legislativo 1149, respecto a la formación académica, considerándose a las maestrías y doctorados de universidades reconocidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU como puntaje para el ascenso.

Terminada la sustentación de la propuesta de dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2579/2017-CR, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas, interviniendo:

- El señor congresista **Gino Costa Santolalla** (NA) manifestó lo siguiente:
 - a. El objetivo de la iniciativa legislativa fue para preservar la especialidad.
 - b. Coincide con lo expuesto por el señor Presidente y plasmado en la propuesta de dictamen.
 - c. Recomienda incorporar a las unidades: al personal de inteligencia del Ministerio del Interior, al personal de la DIVIAC y al personal de la DINCOTE, DIRCOTE, DIGEMIN y otros.
- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) ratificó lo señalado por el congresista **Gino Costa Santolalla** (NA) y considera viable la iniciativa.
- El señor congresista **Miguel Castro Grández** (FP) manifestó estar en desacuerdo con la propuesta de dictamen, recomendando un mayor análisis de las iniciativas legislativas y la necesidad de contar con la opinión del Ministerio del Interior.
- La señora congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP), precisó estar de acuerdo con las iniciativas legislativas; sin embargo, hizo las siguientes observaciones:
 - a. Recomienda la necesidad de contar con las opiniones del Ministerio del Interior.
 - b. Preciso su preocupación en relación a lo propuesta en el Artículo 43, inciso B.
 - c. La propuesta del dictamen no precisa con detalle el análisis costo/beneficio.
 - d. Recomienda mejorar el contenido del dictamen propuesto.
 - e. Finalmente, solicita una cuestión previa para postergar el debate hasta que la Comisión cuente con las opiniones respectivas del Ministerio de Interior.
- El señor congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP) manifestó su oposición a la propuesta del dictamen presentada y ratificó lo señalado por la congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP).
- El señor congresista **César Segura Izquierdo** (FP) manifestó estar de acuerdo con la propuesta del dictamen y refirió que la opinión del Ministerio del Interior, es necesaria, pero no es vinculante.
- El señor congresista **Gino Costa Santolalla** (NA) reiteró que se busca mantener la continuidad del personal especializado y comentó respecto a los cuestionamientos planteados por los señores congresistas. Se adhirió a lo propuesto por la congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP), en relación a la necesidad de contar con la opinión del Ministerio del Interior, a pesar de ser urgente aprobar la norma en debate.

En esta estación, el señor Presidente propone a la congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) para posponer el debate y votación del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2722/2017-CR y 2789/2017-CR hasta la próxima semana, a la espera de la opinión del Ministerio del Interior; y, que retire la cuestión previa. La congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) retiró la cuestión previa.

3. DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 113/2016-CR; 463/2016-CR; 1192/2016-CR; 1616/2016-CR; 2040/2017-CR; y, 2572/2017-CR QUE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA “LEY QUE MODIFICA LA LEY 24686, LEY QUE CREA EN CADA INSTITUTO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES EL FONDO DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIAL CON LA FINALIDAD DE MODERNIZAR LA ESTRUCTURA DEL FONDO”.

El señor **Presidente** procedió a sustentar la propuesta del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 113/2016-CR; 463/2016-CR; 1192/2016-CR; 1616/2016-CR; 2040/2017-CR; y, 2572/2017-CR que propone, con texto sustitutorio, la “Ley que modifica la Ley 24686, Ley que crea en cada instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales el Fondo de Vivienda Militar y Policial con la finalidad de modernizar la estructura del fondo”, señalando lo siguiente:

- La propuesta del dictamen acumula: el Proyecto de Ley 113/2016-CR, del congresista Carlos Bruce Montes De Oca, que propone una “Ley que establece como voluntario aporte a los fondos de vivienda militar y policial”; el Proyecto de Ley 463/2016-CR, del congresista Yonhy Lescano Ancieta, que propone una “Ley que modifica el artículo 4 de la Ley 24686, Ley que crea en cada instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales el Fondo de Vivienda Militar y Policial”; el Proyecto de Ley 1192/2016-CR, del congresista Osías Ramírez Gamarra, que propone una “Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 24686 y ordena la devolución de los aportes en favor de los aportantes al Fondo de Vivienda Militar Policial”; el Proyecto de Ley 1616/2016-CR, del congresista Miguel Castro Grández, que propone una “Ley que modifica los artículos 3, inciso a), y 22 de la Ley 24686, que crea en cada instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales el Fondo de Vivienda Militar y Policial”; el Proyecto de Ley 2040/2017-CR, del congresista Javier Velásquez Quesquén, que propone una “Ley que moderniza el Fondo de Vivienda Militar y Policial”; y, el Proyecto de Ley 2572/2017-CR, del congresista Octavio Salazar Miranda, que propone una “Nueva Ley de administración de los fondos de vivienda militar policial”.
- La Comisión considera necesario actualizar la estructura del Fondo de Vivienda Militar y Policial en aquellos supuestos en los que éste no ha respondido a los fines inicialmente previstos, a fin que los aportes en estos casos sean realizados de manera voluntaria y así se permita que los aportantes puedan tomar la decisión de desafiliarse del fondo, en caso no hayan recibido algunos de los beneficios previstos en el mismo. En consecuencia, esta nueva estructura permitirá generar los incentivos necesarios para que mejore la gestión de los fondos, en aquellos supuestos en los que no ha funcionado adecuadamente.
- Actualmente, la estructura de los fondos de vivienda militar y policial no está generando los beneficios esperados por sus aportantes. Así, frente a la reducción obligatoria del 5% de la remuneración mensual del personal, la

probabilidad efectiva de constituirse como beneficiario de una vivienda, terreno o préstamo, ha sido solamente de, aproximadamente, el 30% del número total de aportantes.

- A este hecho debe añadirse que, debido al incremento de alternativas de acceso a la vivienda y de adquisición de préstamos, las personas tienen diversas opciones en el mercado, según su capacidad económica, para adquirir una vivienda o terreno u obtener un préstamo. Es así que, a los diversos programas y fondos voluntarios de vivienda constituidos por el Estado, existen alternativas en el sector privado y financiero.
- Tal y como se encuentra estructurado FOVIPOL ha dejado de ser un mecanismo que aumenta las posibilidades de acceso a la vivienda y más bien se constituye como un límite a la posibilidad de disponer libremente de la remuneración.
- Ante la deficiencia de este fondo y la imposibilidad de que se les devuelvan sus aportes sin haber recibido beneficio alguno, es que diversos beneficiarios recurrieron al órgano jurisdiccional ordinario y al Tribunal Constitucional, originando pronunciamiento positivo sobre que este debe ser voluntario y sobre la devolución, tales como el pronunciamiento de la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional sobre los aportes al fondo.
- La comisión considera que para analizar el carácter confiscatorio del Fondo debemos revisar la sentencia del Tribunal Constitucional del Perú, en el Expediente N° 00007-2012-AI/TC. En efecto, el principio de no confiscatoriedad tiene tanto una dimensión cualitativa y una cuantitativa. Así, la confiscatoriedad cualitativa se configura cuando los recursos recaudados no se destinan a los fines previstos que justifiquen dicha actividad recaudatoria. Por ello, si la finalidad de la creación de un fondo de vivienda, que implica el aporte obligatorio de 5% de la remuneración mensual, es el acceso a la vivienda de sus aportantes y, solamente el 30% se beneficia del mismo, estamos dentro de los alcances de este concepto de confiscatoriedad cualitativa, el cual es un principio reconocido en la Constitución.
- Teniendo en cuenta que el referido fondo tiene más de tres décadas de constituido, se puede colegir que una estructura de aportes voluntarios es económicamente viable y que, en tal medida, los proyectos de ley presentados tienen sustento constitucional y tiene un correlato en experiencias comparadas en la región.
- Finalmente, la Comisión considera que debe permitirse la libre desafiliación de aquellos aportantes que no han sido beneficiarios de una vivienda o préstamo. Asimismo, que la decisión de formar parte del fondo de vivienda sea de carácter voluntario y ya no obligatorio, lo cual permitirá crear incentivos para que la gestión de los respectivos fondos sea más eficiente y tenga un mayor alcance en términos de cobertura.

Terminada la sustentación de la propuesta de dictamen recaído en los Proyectos de Ley 113/2016-CR; 463/2016-CR; 1192/2016-CR; 1616/2016-CR; 2040/2017-CR; y, 2572/2017-CR, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas, interviniendo:

- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) manifestó lo siguiente:
 - a. Que los fondos en análisis se crearon con deficiencias.
 - b. Nunca hubo rotación de los directivos de los fondos, lo debía evitar situaciones de dolo.
 - c. Las construcciones se hicieron mal, con muchas deficientes, muy a pesar de ellos el personal policial sigue aportando.
 - d. Manifestó estar de acuerdo con la propuesta de dictamen.
- El señor congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP) manifestó lo siguiente:
 - a. Solo el 5% de los aportantes fueron beneficiados.
 - b. Lo consideró como injusto el aporte que se viene descontando al personal policial como "un fondo de solidaridad", mostró su preocupación por la situación del fondo.
 - c. Debería rotarse la directiva de FOVIPOL.
 - d. Mostró su preocupación por los aportes que realiza el Estado por cada aportante del FOVIPOL.
 - e. Manifestó estar de acuerdo con la propuesta de dictamen.
- La señora congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) hizo observaciones en el artículo 10, incisos B y C, por considerar las palabras "policial" y "militar", recomendando una mejor redacción
- El señor congresista **Miguel Castro Grández** (FP) manifestó lo siguiente:
- El señor congresista **Elard Melgar Valdez** (FP) consideró positivo la propuesta de dictamen y es una buena medida que los parlamentarios deberían apoyar.
- El señor congresista **Miguel Castro Grández** (FP) manifestó lo siguiente:
 - a. Cuestionó la creación del fondo por no corresponder.
 - b. En la actualidad no se sabe dónde están los fondos de los aportantes y no han favorecido a la adquisición de viviendas y que existen otros programas que pueden atender las necesidades de vivienda.
 - c. Manifestó estar de acuerdo con la propuesta de dictamen y precisó que es una forma de reivindicar a la Policía Nacional del Perú.
- El señor congresista **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP) manifestó estar de acuerdo con la propuesta de dictamen y precisó que la Policía Nacional del Perú debería dedicarse a las funciones por el cual fue creada. Solicitó información respecto a los demás fondos de las Fuerzas Armadas.

El señor Presidente absolvió las consultas e inquietudes de los señores parlamentarios.

No habiendo comentarios adicionales, ni observaciones, el señor Presidente sometió a votación el **dictamen** recaído en los Proyectos de Ley 113/2016-CR; 463/2016-CR; 1192/2016-CR; 1616/2016-CR; 2040/2017-CR; y, 2572/2017-CR que propone, con texto sustitutorio, la "Ley que modifica la Ley 24686, Ley que crea en cada instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales el Fondo de Vivienda Militar y Policial con la finalidad de modernizar la estructura del fondo", con cargo a redacción para incorporar los aportes de los parlamentarios, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con los votos de **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Miguel Castro Grández** (FP); **Joaquín Dipas Huamán** (FP); **Edwin Donayre**

Gotzch (APP); Elard Melgar Valdez (FP); Luz Salgado Rubianes (FP); César Segura Izquierdo (FP); Francisco Villavicencio Cárdenas (FP); y, Javier Velásquez Quesquén (CPA).

4. DEBATE DEL DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2512/2017-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD E INTERÉS PÚBLICO LA ADJUDICACIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "CUARTEL COLOMA", UBICADO EN LA PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE TUMBES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE TUMBES

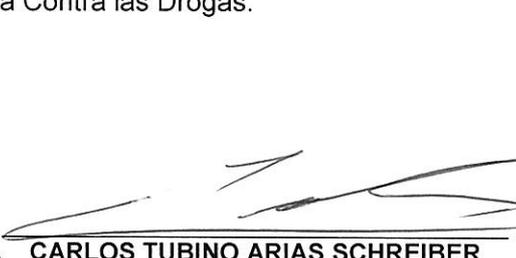
El señor **Presidente** procedió a sustentar la propuesta del dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 2512/2017-CR, mediante el cual se propone declarar de necesidad e interés público la adjudicación del terreno denominado "Cuartel Coloma", ubicado en la provincia, departamento de Tumbes a favor de la Municipalidad Provincial de Tumbes destinado para la construcción del terminal de transporte terrestre de Tumbes.

Terminada la sustentación y no habiendo comentarios, ni observaciones, el señor Presidente sometió a votación el **dictamen negativo** recaído en el Proyecto de Ley 2512/2017-CR, mediante el cual se propone declarar de necesidad e interés público la adjudicación del terreno denominado "Cuartel Coloma", ubicado en la provincia, departamento de Tumbes a favor de la Municipalidad Provincial de Tumbes destinado para la construcción del terminal de transporte terrestre de Tumbes, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con los votos de **Lourdes Alcorta Suero (FP); Miguel Castro Grández (FP); Joaquín Dipas Huamán (FP); Edwin Donayre Gotzch (APP); Elard Melgar Valdez (FP); Luz Salgado Rubianes (FP); César Segura Izquierdo (FP); Francisco Villavicencio Cárdenas (FP); y, Javier Velásquez Quesquén (CPA).**

En esta estación el señor **Presidente** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del **Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, siendo aprobadas **por unanimidad** de los señores congresistas presentes.

Siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del lunes 4 de junio de 2018, el señor **Presidente** levantó la sesión de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.


JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
PRESIDENTE
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas


CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
SECRETARIO
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Forma parte del Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.